



AYUNTAMIENTO DE HERENCIA

(CIUDAD REAL)

LOPE DE VEGA,31 COD. POSTAL 13640 TELFS. 926 - 57 13 57 - 57 10 02 - FAX: 57 10 19 E-MAIL:ayuntamiento@herencia.es

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA-PRESIDENCIA

Conforme a lo establecido en las Bases de la convocatoria para la constitución de una Bolsa de Trabajo de **OPERARIOS DE MANTENIMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL** del Ayuntamiento de Herencia, mediante el procedimiento de concurso-oposición, y habiendo finalizado en fecha 24 de agosto de 2017 el plazo de presentación de instancias.

De conformidad con las facultades que me otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y Base Cuarta de la convocatoria;

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos que se relaciona a continuación:

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS:

11/08	4559	Milagros Díaz-Pacheco Ramos
14/08	4597	Luisa Corrales Ramos
16/08	4605	José Antonio Gómez-Calcerrada Fdez-Baillo
18/08	4657	Eva Díaz-Pavón Martín del Campo
21/08	4663	Mercedes M. Aranda Gómez-Calcerrada
21/08	4677	M ^a Gema Jiménez Romero
22/08	4698	Diego Berrío Romero
22/08	4697	Manuel Bolaños Martín Lara
22/08	4700	Manuel Márquez Cano
22/08	4704	Mercedes Gema Gómez-Calcerrada Romero
23/08	4723	M ^a Lourdes Martín-Lorente Fdez. de la Puebla
23/08	4734	Jesús García-Miguel Rodríguez
24/08	4758	Samanta Guillén Mayorga
24/08	4759	Jesús Ángel García-Parrado González-Román
24/08	4761	Felipe Sierra Corrales
24/08	4756	Diego Ponce Collado
24/08	4769	Jesús Gómez-Calcerrada Garrido
24/08	4781	M ^a Asunción Muñoz Ramírez
24/08	4783	Moisés García-Navas Iniesta

LISTA PROVISIONAL DE EXCLUIDOS:

21/08 4675 Carlos G. Soto de la Barrera. Causa: No aporta titulación exigida en la convocatoria: Graduado Escolar.

23/08 4729 Miguel Ángel Muñoz Ramírez. Causa: No aporta titulación exigida en la convocatoria: Graduado Escolar.

23/08 4745 Felipe Jiménez Romero. Causa: No aporta titulación exigida en la convocatoria: Graduado Escolar.

24/08 4776 M^a Nieves Gómez-Lobo Martín Toledano. Causa: No aporta titulación exigida en la convocatoria: Graduado Escolar.

SEGUNDO.- Conceder un plazo de subsanación de cinco días naturales a partir del siguiente al de publicación de esta resolución en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Herencia.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

CUARTO.- Proceder a la transcripción en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia.

Leída íntegramente la Resolución que precede ante mí, aprobada por el Sr. Alcalde, D. Sergio García-Navas Corrales, se extiende la presente que firma la referida autoridad de la que, yo la Secretaria, doy fe, en Herencia a 28 de agosto de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE